

ACTA 48-2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Villalobos Brenes Adriana	Regidor propietario
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidente
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente

Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente

Angulo Villalobos Saymon	Síndico propietario
Fernando	

Chinchilla Ramírez Guido	Síndico propietario
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria

Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde	Síndica suplente
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica suplente

MIEMBROS AUSENTES

Chavarría Saborío Cesar Julio	Regidor propietario
Mora Chavarría Catherine	Regidora suplente
Castro Araya José R.	Síndico Propietario

LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO.

Preside: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.
Secretario del Concejo Municipal: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata
Lcdo. Juan Carlos Obando Umaña

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicia la sesión a las 7:10 p.m.
Saluda a los presentes.

Llama al regidor suplente Danny Ureña Marín para que sustituya al regidor César Julio Chavarría Saborío, quien está ausente el día de hoy. Y a la Síndica Matilde Castro Agüero para que sustituya al síndico propietario José R. Castro Araya.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

- 1.1. Lectura y aprobación del **Acta Ordinaria número 47-2017** de martes 21 de Marzo de 2017.

- 1.2. Lectura y aprobación del **Acta Extraordinaria No. 22-2017** de jueves 09 de marzo de 2017.
2. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA
 - 2.1. Un minuto de silencio por el señor Gabriel Guillén, padre de la funcionaria de la auditoría, doña Carmen Guillén Ramos.
 - 2.2. Comentarios de los jefes de Fracción en relación con el Informe de Labores del período 2016, rendido por el Alcalde municipal, Gerardo Oviedo Espinoza, en la pasada Sesión Extraordinaria del día Jueves 23 de marzo de 2017.
 - 2.3. Presentación del anteproyecto de ley LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SANTA ANA.
 - 2.4. LA PRESIDENCIA INFORMA
3. CORRESPONDENCIA.
4. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS
5. INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
6. DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
 - 6.1. Dictámenes 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Comisión de Becas.
7. INICIATIVA DE LOS REGIDORES
 - 7.1. Mociones:
 - 7.2. Asuntos Varios

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Saluda a los presentes. Indica que se procede a realizar el minuto de silencio por el señor Gabriel Guillén, padre la funcionaria de la auditoria interna de esta Municipalidad, doña Carmen Guillén.

ARTÍCULO I.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 47-2016 DE MARTES 21 DE MARZO DEL 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta 47-2017

ACUERDO NÚMERO UNO: DE FORMA UNANIME: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 47-2017 CELEBRADA EL DÍA MARTES 21 DE MARZO DEL 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Danny Ureña Marín y Luis Fernando Marín Guerrero.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 22-2017 DE JUEVES 09 DE MARZO 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta extraordinaria 22-2017

ACUERDO NÚMERO DOS: DE FORMA UNANIME: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 22-2017 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 DE MARZO DEL 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Danny Ureña Marín y Luis Fernando Marín Guerrero.

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Primero

2.1 Comentarios de los jefes de Fracción en relación con el Informe de Labores del período 2016, rendido por el Alcalde municipal, Gerardo Oviedo Espinoza, en la pasada Sesión Extraordinaria del día Jueves 23 de marzo de 2017.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Saluda a los presentes, solicita se pueda dar más inversión en el tema de emergencias, más trabajos en parques para otros distritos, entre otras cosas.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero:

Transcripción literal a solicitud del regidor: ***Saluda a los presentes. Hace ver que el informe del Alcalde, además de voluminoso, da un vistazo general de las acciones del Municipio del 2016, de las cuales el Concejo presente tuvo participación en los últimos 7 meses. Partiendo de ello, se aprende para mejorar en el 2017 y todavía como elaborar un mejor 2018. Sugiere expectativas, lograr el bienestar de todos los habitantes como lo dice el plan del Alcalde, pero***

para ello debe ir de la mano con la salud, ley de emergencias, hacer un estudio de las áreas de riesgo y cuentas de ríos donde se han dado construcciones o podría haber construcciones. En cuanto a la ley general gestión integral de residuos, se ha hecho una gran labor, pero todos esos costos deben ser responsabilizados a las personas que tienden a esas acciones. Solicita además, que en el plan de desarrollo humano, consideren el diagnóstico del Cantón, las áreas protegidas, inventarios de especies del Cantón, red hidrológica, en el económico productivo los ejes económicos, la producción y medios de vida, las empresas y comercios que constituyen el Cantón, el potencial de desarrollo que se tiene, la población económica activa. En la parte humana político institucional, donde se podría hablar de la población y sus fenómenos, cuántos son, cuáles son sus necesidades; de los servicios de salud se sigue esperando una solución a un mejoramiento mayor de estos y no porque Coopesana haga mal su trabajo sino por exigimos más de los servicios de salud. Se tiene una factura en vivienda para Santa Ana, es una solución que se ofrece en campaña pero al pasar el tiempo se esfuma, la comisión de vivienda ha tenido esfuerzos mínimos. Se refiere a los temas de infraestructura donde muchos lugares tienen aún faltante de esta. En la parte de zonificación, con temas de ordenamiento territorial, de plan regulador, mapeo de amenazas y vulnerabilidad se va a poder comprender hacia dónde va el municipio. Insiste en un tema que debe tener una solución inmediata, que el algún momento se indicó que se contrataría a una persona para gestor de cobros, en el entendido que tiene una gran responsabilidad ya que se tienen proyectos que permitirán recaudar más millones de los que actualmente se recaudan, ya que se posiblemente se verán otros temas. En el mismo orden cosas, expresa que todo lo que se tenga para desarrollar al Cantón permitirá mejorar el informe que venga en adelante para el período. Hace ver que de esos dos mil millones están en la cuenta de cobro, se debe hacer un gran esfuerzo para determinar si son reales o irreales, y también determinar si se está en capacidad de ejecutar esos cobros o si se debería pensar desde el Concejo coadyuvar a la Administración y aprobar a que una empresa sea contratada para tal cobro. Hace ver que pueden haber casos de personas que no puedan pagar, pero también podrían haber otros que sí, y tal situación no se ve reflejada en el informe de la Alcaldía. Insiste que el informe es claro pero que es necesario que el Concejo dedique tiempo a la visita de cada una de las comunidades beneficiadas por los fondos de ese 20% que se destina a la pare de inversión y que sin duda muchos agradecen y muchos esperan. Hace ver que es importante concentrar esfuerzos en una mayor concentración de los recursos de inversión en obra comunitaria y a la reducción de los gastos operativos, existen medidas que se pueden tomar para lograrlo, pero para ello se ocupa el consenso del Concejo Municipal y sin duda de la Administración. En el programa 2 de servicios comunales, cree que el tema de direcciones si cumplieron o no, sería importante entenderlo porque; de los temas de contraloría de servicios es importante saber dónde sucedió y porque; sanear y modernizar a la Municipalidad no significa sino tener una mejora calificación pero eso no puede desligar en la obligación de pensar que se puede ser mejores, e incide mucho en eso el Concejo Municipal. Hace ver que sus observaciones son de manera respetuosa, indica que luego las pasara por escrito junto con otras más para no extenderse.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que como representante del Partido ML, ante el estudio que se hizo, se recogen tres inquietudes, la cuales tienen como fin entender más el proceder en la Municipalidad de Santa Ana. El primero de ellos, es que desde el 2011 al 2016 se encuentra un crecimiento de 400% de crecimiento, y eso versus en recaudación no fue en la misma proporción, más bien fue inverso, 335% menor al crecimiento poblacional.

En un segundo punto, se detecta que la contraloría de servicios está trabajando muy bien, por lo que parece oportuno por parte de la Administración, pero se desea que se dé un detalle por departamento o por tipo de queja para ver si se repite o en que se está fallando, para hacer una especie de reingeniería, el Concejo está en la necesidad de tener un conocimiento claro. Un tercer punto es, que de un 100% de inversiones se ejecutaron en un 61% y es muy bueno, pero se desea conocer cuales no y por qué. Tales observaciones son con todo respeto, se busca con ello ser mejores.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Solicita la palabra.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le hace ver a la regidora Yesenia Traña que no le puede dar la palabra, en el término de que es independiente y no es una fracción.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Solicita al señor Secretario del Concejo Municipal que consigne en actas *que el señor Presidente del Concejo Municipal no le quiso dar la palabra.*

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa el informe de redición de cuentas. Unánime.

En discusión.

Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE

CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, GERARDO OVIEDO ESPINOZA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes. Hace ver que la redición de cuentas proviene de un gran documento donde participación todos los departamentos de la municipalidad, y del cual se hace un resumen. Y posterior a eso se hace otro resumen para realizar la presentación en el Concejo. Se refiere a que en el tema de riesgo se debe desarrollar un poco más, dado que la municipalidad es la que cuenta con una verdadera comisión de emergencias, y se cuenta con oficina de riesgos. Con respecto de lo de cobros si se observa en la presentación. Y es de conocimiento el monto de pendiente de cobro, se realizan cobros judiciales, sin embargo existen zonas en las que el pendiente es alto, y de hacer un cobro judicial sería sumirlas en una pobreza extrema. Se está perfilando la contratación de abogados externos para dicho cobro. Menciona los temas de Contraloría y explica que muchos tienen que ver con ordenamiento territorial, unido a ello, señala, la urgencia de tener un nuevo plan regulador. Manifiesta que fue analizado el porcentaje de la población, y expresa que para el año 2004 se tenía 34mil habitantes y en el 2011 tenía 49011 mil habitantes. Pero eso no significa que haya crecido tanto ni tampoco que los ingresos sean proporcionales a dicho crecimiento. Señala que entre más población exista, más barato son los servicios públicos, por ejemplo la recolección. De igual manera se manifiesta sobre otros temas de los cuales se hicieron observaciones. Sobre el tema de rescate público, indica que ha sido uno de los temas más importantes durante el año presente. Expresa que las obras están planificadas para cuatro años y no en un solo día. Señala en esta línea el parque que se está haciendo en Marcial Aguiluz, el cual es una obra muy buena y que será inaugurada dentro unos 15 días. Señala que se han rescatado varios espacios públicos.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Indica que del informe del Alcalde existen asuntos que son rescatables, es un esfuerzo constante de mejoramiento. Elogia al personal municipal. Señala que a pesar de los logros que si tiene, se apela a temas Cantón, como lo es el plan regulador, y todo lo concerniente a ese tema. Otro tema es lo relativo a la salud pública, donde a pesar de no tener la competencia específica, enfrenta temas como el antes mencionado. Se refiere al tema de la movilidad, donde a pesar de que existen rutas nacionales, la Administración ha presentado

propuestas para mejorar. Reitera el tema de la necesidad en salud de la solicitud de una clínica de segundo nivel. Señala otros temas como rescate del Centro de conservación, la seguridad ciudadana, recuperación de espacios, gestión de riesgo tema en el cual hace varias observaciones y la necesidad de ciertos proyectos en esa área. Destaca que existe un aspecto que se viene trabajando desde la administración pasada. Señala que existen áreas que la Municipalidad de Santa Ana podría obtener recursos frescos cambiando el esquema de trabajo de la Administración, con la puesta en marcha de las sociedades de economía mixta (SPEM).

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Saluda a los presentes. Felicita al Alcalde por el trabajo. Menciona que es necesario trabajar más en la parte de seguridad.

Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Saluda a los presentes. Felicita a la Administración. Signo de que se trabaja bien en la institución son los lugares en los que la Contraloría General de la República ha colocado a la Municipalidad de Santa Ana. Destaca la labor de la Vicealcaldesa y del Alcalde.

Segundo

2.2 Presentación del anteproyecto de ley LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SANTA ANA.

**LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS
DEL CANTÓN DE SANTA ANA**

**Capítulo I
De la Licencia**

Artículo 1. Obligación de contar con licencia municipal. Toda persona física o jurídica que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos en el cantón de Santa Ana, estará obligada a obtener, previo al inicio de la actividad, la licencia municipal que otorgará la Municipalidad de Santa Ana, la cual permitirá la apertura del local comercial o el desarrollo de la actividad. Las actividades relacionadas con instituciones públicas o el ejercicio de profesiones liberales; están sujetas a lo dispuesto en el plan regulador del cantón de Santa Ana. Todas las actividades lucrativas que se desarrollen dentro del cantón de Santa Ana y su domicilio fiscal se encuentre en otro cantón deberán obtener la licencia respectiva y pagar el impuesto correspondiente.

Artículo 2. Actividades económicas con fines lucrativos. Para efectos de la presente Ley; entiéndase por actividad económica, las que se ejercen con fines de lucro, con carácter empresarial, profesional,

artístico, por cuenta propia o a través de medios de producción y de recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria. Las personas que se dediquen a la actividad profesional a que se refiere esta ley y que se encuentren asociadas con fines mercantiles en un mismo establecimiento comercial, deberán obtener la licencia y pagar el impuesto respectivo.

Artículo 3. Clasificación de actividades. Se entiende por actividades comerciales, productivas o lucrativas, las señaladas a continuación, que están comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas. Entre tales actividades se encuentran las siguientes:

a) Agricultura, ganadería y forestal: comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria y ganadera. Se exoneran del pago de la licencia para actividades lucrativas las actividades de esta clasificación que clasifiquen como PYMES ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC.

b) Industria (manufacturera o extractiva): se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, la transformación o el transporte de uno o varios productos. También, comprende la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar.

En general, se refiere a mercancías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. Comprende tanto la creación de productos, los talleres de reparación y acondicionamiento; la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso; la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones, vías de transporte; imprentas, editoriales y establecimientos similares; medios de comunicación; empresas de cogeneración eléctrica, comunicaciones privadas y establecimientos similares.

c) Comercio: comprende la compra, la venta, la distribución y el alquiler de bienes muebles o inmuebles, mercancías, propiedades, bonos, moneda y toda clase de valores; los actos de valoración de bienes económicos según la oferta y la demanda; casas de representación, comisionistas, agencias, corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones de crédito, empresas de aeronáutica, instalaciones portuarias y aeroportuarias, agencias aduanales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado por Internet o por cualquier medio, así como las de garaje, sean estas públicas, privadas o mixtas.

d) Servicios: comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas; los prestados por las empresas e instituciones de servicio público, las actividades concesionadas por el Estado a la empresa privada, nacional o extranjera, las concesiones, el transporte terrestre, aéreo, el bodegaje o almacenaje de carga; las comunicaciones radiales, telefónicas, por Internet o por cualquier otro medio, así como los establecimientos de enseñanza esparcimiento y de salud privados, el alquiler de bienes muebles e inmuebles, los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de las profesiones que se efectúe en sociedades de hecho o de derecho.

e) Profesiones liberales y técnicas: comprende todas las actividades realizadas en el cantón por los profesionales y técnicos en las diversas ramas de las ciencias exactas o inexactas y la tecnología, en las que hayan sido acreditados por instituciones tecnológicas de nivel universitario o parauniversitario, universidades públicas o privadas autorizadas por el Estado, o los centros de capacitación en oficios diversos, como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Cuando en un mismo establecimiento dedicado a actividades lucrativas, ejerzan conjuntamente varias sociedades o personas físicas, el monto del impuesto será determinado por la suma total del impuesto que corresponde individualmente.

Artículo 4. Límite a la actividad autorizada. La actividad que se puede desarrollar, será únicamente la que la Municipalidad de Santa Ana ha autorizado, mediante licencia.

Artículo 5. Clausura por falta de licencia municipal. Nadie podrá iniciar actividad económica alguna sin haber obtenido previamente la licencia municipal respectiva; en caso de incumplirse con ello, la Municipalidad de Santa Ana procederá a clausurar el local en que se esté ejerciendo, o bien, a dictar el impedimento para desarrollar la actividad de forma inmediata y sin más trámite. De igual forma se procederá con los negocios cuya actividad tenga relación con el expendio de bebidas con contenido alcohólico, los cuales deberán clausurarse de forma inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley respectiva y el resto del ordenamiento aplicable a la materia.

La Municipalidad entregará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y este deberá estar colocado en un lugar visible en el establecimiento.

Artículo 6. Causas de denegatoria de la licencia municipal. La licencia podrá ser denegada cuando la actividad solicitada sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el establecimiento o la solicitud de la licencia no haya cumplido los requisitos legales y reglamentarios; así como cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por el Plan Regulador o por el ordenamiento jurídico vigente.

Capítulo II De las Solicitudes

Artículo 7. Obligación del administrado de proporcionar un medio para atender notificaciones. La Municipalidad de Santa Ana llevará un registro de los patentados con todos los datos necesarios para su correcta identificación y localización. El patentado deberá señalar a la Municipalidad su domicilio dentro del cantón de Santa Ana, o bien, el correo electrónico, el fax u otro medio electrónico para efectos de notificación conforme a la ley 7637 de Ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales. Asimismo, tendrá la obligación de señalar cualquier cambio que se realice en su domicilio o en el de su representante legal; en caso de no hacerlo se entenderá debidamente notificado en el solo transcurso de veinticuatro horas posterior al dictado de la resolución o notificación.

Artículo 8. Indispensable estar al día. En toda solicitud inicial, de ampliación de actividad, traslado o traspaso de licencia municipal, será requisito indispensable que el solicitante y el inmueble donde se

establecerá la actividad, se encuentren al día en el pago de tributos y otras obligaciones incluidas en el reglamento a esta ley. Asimismo el o la solicitante deberá cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de licencias municipales que al efecto dictará la Municipalidad de Santa Ana.

Capítulo III Del Impuesto de Patente

Artículo 9. Hecho generador. El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad efectuada entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año, a título oneroso y con carácter lucrativo, sea que se desarrollen en un establecimiento o no y cualquiera que sea el resultado económico obtenido. Para el caso de bienes muebles e inmuebles no se considerará actividad lucrativa el arrendamiento cuyo monto total de los bienes alquilados sea inferior a un salario y medio base de la ley 7337.

Artículo 10. Base imponible o factor determinante de la imposición. Salvo cuando en esta ley se determine un procedimiento diferente para fijar el monto del impuesto de patentes, se establece como base imponible o factor determinante de la imposición, los ingresos brutos anuales, durante el período fiscal anterior al año que se grava; los cuales no incluyen lo recaudado por concepto del impuesto sobre las ventas.

En el caso de los establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos o ventas brutas los percibidos por concepto de comisiones e intereses.

En la venta de gasolina y diésel se considerará el ingreso por litro vendido.

Los ingresos brutos no incluyen lo recaudado por concepto del impuesto sobre las ventas.

Artículo 11. Periodo de vigencia de la licencia. El impuesto de patente se pagará durante todo el tiempo en que la actividad económica se lleve a cabo y por el tiempo en que se haya poseído la licencia, siempre y cuando existan ventas o ingresos brutos; o compras para el caso del régimen simplificado. Es obligación del patentado, solicitar la renuncia de la licencia, cuando finalice su actividad económica; en caso de no hacerlo, la Municipalidad procederá a cancelarla de oficio cuando se autorice una nueva licencia en el mismo local comercial, o cuando sea evidente el abandono de la actividad, constatado mediante inspección de campo.

Artículo 12. Salario base. Para los efectos de esta ley entiéndase por “salario base”, el establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.

Artículo 13. Tarifa mínima del impuesto. En ningún caso, (excepto el establecido en el artículo 15 de la Ley) el monto anual mínimo cancelado por impuesto de patente será menor a un 10% de un salario base.

Artículo 14. Tarifa del Impuesto. El ingreso bruto, excluyendo el impuesto sobre las ventas, definirá el porcentaje por aplicarle para el pago del impuesto de patente municipal, como se indica en los siguientes rangos:

1. Un 0.1% por mil (1.0 colon por cada ¢1.000) sobre el ingreso bruto de las empresas que se encuentran inscritas como PYMES en el Ministerio de Economía, Industria Y Comercio, MEIC.
2. Ingresos brutos hasta ¢500,000,000.00 un 0.25% (2.5 colones por cada ¢1,000.00)
3. Ingresos brutos sobre el tope del inciso anterior y hasta ¢5,000,000,000.00 un 0.3% (3 colones por cada ¢1,000.00)
4. Ingresos brutos mayores a ¢5,000,000,000.00 un 0.35% (3.5 colones por cada ¢1,000.00)
5. Los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado, pagarán un 15% del impuesto de renta declarado en la "Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada", formulario D-105.

El porcentaje definido según el rango, multiplicado por los ingresos brutos, será el monto anual del impuesto de patente y al dividirlo entre cuatro, se obtiene el monto trimestral que debe pagar el sujeto pasivo.

Los rangos se actualizarán en el mes de julio de cada año, conforme al índice de precios al consumidor, redondeando hacia arriba a la unidad más próxima, y se informará por medios de comunicación local y electrónicos.

Artículo 15. Incentivo para mitigar la pobreza. Las actividades que cumplan con las siguientes condiciones: 1) que sean desarrolladas por personas de un mismo núcleo familiar, 2) que se realice en la vivienda de dicho núcleo o en un local menor a 50 m² y 3) que demuestren haberse establecido con ayuda de un subsidio otorgado por el Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS; pagaran ¢ 10.000,00 por año. Este monto se incrementara en el mes de julio de cada año, conforme al índice de precios al consumidor. Estas actividades serán fomentadas por parte de la municipalidad, estableciéndolas como usos conformes con las regulaciones de la zona del Plan Regulador, en todo el territorio cantonal.

Artículo 16. De los sujetos pasivos que realizan actividades lucrativas en varios cantones. Los sujetos pasivos que declaren impuesto de patentes en varios cantones, deben acompañar a su declaración jurada, una certificación de contador público autorizado donde declaren la distribución de los ingresos realizados en los diferentes cantones y el monto de impuesto cancelado en los mismos. De no presentar la certificación, se tendrá como inexistentes los pagos realizados en los otros cantones y se calculará el impuesto de patente sobre el total de los ingresos brutos o sobre la parte sobre la que no se haya declarado y probado que se realiza en otros cantones. En ningún caso, la proporción de los ingresos brutos sobre los que se declara el impuesto de patente para el cantón de Santa Ana, será menor a la proporción de los gastos de la empresa, ya sean administrativos, de producción, u otros realizados en el cantón de Santa Ana, con relación al total.

CAPÍTULO IV Del Procedimiento

Artículo 17. Fecha de pago. El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral. Deberá cancelarse durante los meses de enero, marzo, junio y setiembre de cada año. En el caso de las pequeñas empresas PYMES inscritas ante el MEIC, se les otorgara un plazo de gracia en el pago del impuesto de 6 meses a partir del momento de inicio de operaciones.

Artículo 18. Declaración jurada. Cada año, a más tardar el 15 de enero, el sujeto pasivo presentara una declaración jurada de sus ingresos brutos y calculará el impuesto respectivo. Con base en esta información, la Municipalidad fiscalizará el impuesto por pagar. La declaración se podrá realizar por medio electrónico o impreso, para lo cual la Municipalidad facilitará el acceso a un formulario.

En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Tributación, para presentar su declaración del impuesto sobre la renta, en fecha posterior a la aquí establecida, podrán presentar su declaración jurada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por esa Dirección.

Artículo 19. Documentos que el sujeto pasivo debe adjuntar con la declaración jurada. Los sujetos pasivos deben adjuntar obligatoriamente, los siguientes requisitos a su declaración jurada del impuesto de patentes:

1. Los sujeto pasivos del régimen ordinario, deberán presentar una copia de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, presentada ante la Dirección General de Tributación o ante los entes recaudadores, por ella autorizados.
2. Los sujeto pasivos del régimen simplificado, deben presentar las copias de las declaraciones trimestrales, presentadas ante la Dirección de Tributación Directa.

Artículo 20. Actuaciones fiscalizadoras. La Municipalidad de Santa Ana está facultada para realizar acciones de verificación de las declaraciones juradas y otros hechos, tareas de comprobación, investigación, inspección, valoración, solicitudes y cruce de información con otras administraciones tributarias, con la Caja Costarricense del Seguro Social y de cualquier otra similar, orientadas a determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos o realizar determinaciones de oficio y recalificaciones del impuesto.

Las actuaciones fiscalizadoras irán precedidas de la respectiva solicitud de información, en la cual la Municipalidad comunicara al sujeto pasivo el inicio de esa actuación y el período a fiscalizar, así como el plazo en que se debe brindar dicha información.

Como actos de mero trámite que son las actuaciones fiscalizadoras, carecen de los recursos ordinarios.

Los sujetos pasivos están en la obligación de entregar los documentos que la Municipalidad les solicite para sus actuaciones fiscalizadoras con fines tributarios.

Artículo 21. Uso, confidencialidad de la información y colaboración entre administraciones tributarias. La información suministrada por los sujetos pasivos a la Municipalidad tiene carácter confidencial, de acuerdo con el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por lo que solo podrá ser usada con fines tributarios. No obstante, la Municipalidad queda facultada para suscribir convenios y establecer relaciones de colaboración mutua, dar y recibir información con relevancia tributaria a y de otras administraciones tributarias, de la Caja Costarricense de Seguro Social y de cualquier otra similar.

Artículo 22. Revisión, verificación y recalificación. Toda declaración queda sujeta a revisión y verificación por los medios establecidos en esta ley, así como de forma supletoria por los artículos 103, 104, 116, 123, 124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Si se comprueba que

los datos suministrados son incorrectos o inexactos, por cuya circunstancia se determina una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente.

En cualquier caso; la declaración jurada que deben presentar los patentados ante la Municipalidad, su contenido, veracidad o exactitud, así como las mencionadas distribuciones de ingresos o ventas brutas entre cantones, quedan sujetas a las disposiciones especiales del régimen sancionatorio por infracciones administrativas e ilícitos tributarios, tipificados en la presente ley.

Artículo 23. Determinación de oficio. La Municipalidad está facultada para determinar de oficio el impuesto de patente municipal, cuando:

- a. Revisada su declaración municipal, permita comprobar la existencia de intenciones evasivas o defraudatorias.
- b. No haya presentado la declaración jurada.
- c. Aunque haya presentado la declaración jurada, no haya adjuntado la copia de la declaración presentada ante la Dirección General de Tributación.
- d. También será causal o motivo de la determinación de oficio, cuando a solicitud expresa de la Municipalidad, con el fin de realizar una actuación fiscalizadora, el sujeto pasivo se niegue o no presente alguno de los documentos o información solicitada en esta ley, después que se le prevenga por una vez.
- e. Cuando se compruebe que la declaración ante la Dirección General de Tributación, tiene alteraciones.
- f. Cuando el sujeto pasivo alegue que realiza actividad lucrativa en varios cantones y no adjunte o se niegue a adjuntar la certificación de contador público autorizado indicada en el artículo 16.
- g. Se trate de una actividad recientemente establecida.
- h. Se trate de otras situaciones consideradas en la presente ley y cuando se tasare de oficio y se comprueben ingresos menores.

Artículo 24. Procedimiento para determinación de oficio, recalificación de la obligación, sanciones y cierre del negocio por suspensión de la licencia. Por medio de una resolución motivada, denominada "traslado de cargos", se le comunicará al sujeto pasivo, la determinación de oficio, la recalificación de la obligación tributaria, la sanción o la orden de cierre del negocio por suspensión de la licencia. Concediendo al sujeto pasivo el plazo de 10 días hábiles para que pague o se ponga a derecho, o de lo contrario para que interponga recurso.

Este traslado de cargos será comunicado en el medio aportado, según lo señalado en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 25. Etapa recursiva. Contra el traslado de cargos caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio según lo establecido en el Código Municipal.

CAPÍTULO V De las Multas y Sanciones

Artículo 26. Interés moratorio por atraso en el pago trimestral del impuesto. En caso de que no se cumpla con la cancelación del impuesto en los meses indicados en el artículo 17, la Municipalidad cobrará intereses moratorios, que correrán a partir del primer día del trimestre en atraso. Esta tasa de interés se fijará anualmente y será equivalente al promedio simple de las tasas activas correspondientes al año anterior, de los bancos estatales para créditos del sector comercial y no podrá exceder en ningún caso, en más de cinco puntos, la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 27. Clausura por falta de pago. La Municipalidad podrá clausurar el establecimiento o dictar una suspensión de la actividad, cuando el pago del impuesto se encuentre atrasado por dos trimestres. Previo a la aplicación de este artículo, se deberá prevenir al patentado; en el medio que tenga registrado ante la Municipalidad según lo dispuesto en el artículo 7; de la omisión y se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ponga en orden la situación. Mientras el local se encuentre clausurado o la actividad suspendida, la Municipalidad no cobrará intereses moratorios.

Artículo 28. Clausura por otros motivos. La Municipalidad podrá clausurar el establecimiento o dictar una suspensión de la actividad; hasta por quince días naturales; por el incumplimiento de los requisitos ordenados en la presente ley o por contravenir el orden público, la moral y las buenas costumbres.

El cierre se podrá realizar incluso mediante cumplimiento forzoso, para lo cual la Municipalidad podrá solicitar el concurso de la policía, según señala el inciso 2 del artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública.

La clausura se hará constar en un acta y/o por medio de sellos oficiales colocados en puertas, ventanas u otros lugares del establecimiento, cuando sea procedente.

Artículo 29. Violación de la clausura o suspensión de actividad. Se considerará violación de la clausura cuando se continúe realizando la actividad y así se constate por la Municipalidad. En estos casos; la Municipalidad iniciará el procedimiento administrativo para cancelar la licencia, cumpliendo previamente con las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

Artículo 30. Multa por declaración tardía. A los sujetos pasivos que no presenten la declaración jurada municipal dentro del plazo establecido en esta ley, se les impondrá una sanción de 20% del monto anual del impuesto pagado el año anterior. La sanción anterior deberá ser pagada en el trimestre inmediato siguiente a su determinación.

A partir del 15 de mayo de cada año, la Municipalidad no recibirá declaraciones juradas, quedando facultada para realizar la tasación de oficio; salvo que exista el requerimiento expreso de la declaración, hecho por la Municipalidad como parte de una actuación fiscalizadora.

Artículo 31. Sanciones de multa por incumplimiento de obligaciones o violaciones sustanciales. Serán sancionados, como se indica y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 24, los sujetos pasivos cuya conducta, violaciones legales o negligencia sean de tal gravedad que pretendan evadir el tributo, su deber de contribuir o traten de dificultar o impedir a la Municipalidad el cumplimiento de sus potestades de determinación y recaudación, del impuesto de patentes.

1. Por negarse a entregar la información de relevancia tributaria que se le solicite, para realizar la verificación y determinación de la obligación tributaria correspondiente, después de ser prevenido por una ocasión, se aplicará al sujeto pasivo rebelde una sanción equivalente a dos salarios base.
2. Por la destrucción, alteración de sellos y continuación de la actividad clausurada, se impondrá al sujeto pasivo una sanción equivalente a tres salarios base.
3. Se aplicará una sanción de un 20%, sobre la diferencia entre el monto del impuesto declarado y el que les correspondía declarar realmente, según sea liquidado por la Municipalidad, mediante determinación de oficio o fiscalización, correspondiente al período anual vigente.
4. Serán sancionados con un 25%, por cada uno de los años que hayan dejado de declarar, durante dos o más períodos vencidos, calculada la sanción sobre la cifra anual determinada por la Municipalidad, mediante determinación de oficio o fiscalización.
5. Aquellos sujeto pasivos que dicen realizar una mayor proporción de su actividad lucrativa en otro cantón, cuya ley de patentes fije una tarifa de impuesto de patentes menor a la de Santa Ana y se les compruebe que se trata de una maniobra para obtener un ahorro fiscal, mediante la exportación del ingreso hacia el cantón de tarifa más baja, a pesar de que la mayoría de sus instalaciones y operaciones se encuentran en Santa Ana; se les aplicará una multa de 35% sobre la diferencia entre el monto del ingreso bruto reportado a la Municipalidad de Santa Ana y lo que por razonabilidad y proporcionalidad le debería corresponder al otro cantón.

Las sanciones de multa anteriores deben ser canceladas dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firmeza de la resolución.

Artículo 32. Concurrencia de hechos y sanciones. Cuando un hecho configure en más de una sanción, se aplicará la más severa.

CAPÍTULO VI De la prescripción

Artículo 33. Plazo para la determinación y prescripción del impuesto de patentes y sus accesorios. El impuesto de patentes prescribe en cinco años e igual plazo tendrá la Municipalidad para determinar la obligación y los accesorios de intereses y sanciones. Los funcionarios que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente.

El plazo para la prescripción se contará a partir del 1° de enero del año siguiente a aquel en que el tributo y su accesorio deban pagarse.

Artículo 34. Causas interruptoras de la prescripción. El curso de la prescripción se interrumpe por:

- a. La notificación del inicio de actuaciones fiscalizadoras del período vigente o de períodos vencidos.
- b. La determinación del tributo efectuada por el sujeto pasivo.
- c. El reconocimiento expreso de la obligación, por parte del sujeto pasivo.
- d. El pedido de arreglos de pago.

- e. La notificación de los actos administrativos o jurisdiccionales tendentes a ejecutar el cobro de la deuda.
- f. La interposición de peticiones o reclamos.
- g. La interposición de recursos.

Capítulo VII Del Decomiso

Artículo 35.-La Municipalidad puede realizar decomisos de todo tipo de mercancías, en los siguientes casos:

1. Por no contar con la licencia municipal.
2. Por comercializar mercancías distintas a los que le autoriza la licencia municipal.
3. Por comercializar mercancías cuya oferta sea prohibida por ley.
4. Por comercializar mercancías robadas o que constituyen parte de un delito.

Artículo 36.- La Municipalidad de Santa Ana podrá disponer de los bienes decomisados, según corresponda en cada caso y en absoluto apego a lo que disponga el Reglamento de Decomisos Municipales, pero el ente municipal tendrá al menos las siguientes posibilidades:

1. Entregarlos a la autoridad competente.
2. Devolverlos al vendedor.
3. Destruirlos.
4. Rematarlos.
5. Donarlos.

Capítulo VIII De los rótulos de funcionamiento, la publicidad exterior y su impuesto

Artículo 37. Del rótulo de funcionamiento: Entiéndase por rótulo de funcionamiento los rótulos en cualquier material o estructura que indiquen o señalen el nombre y/o los productos o servicios ofrecidos en el inmueble en donde se encuentren instalados.

Artículo 38. De la publicidad exterior: Entiéndase por publicidad exterior los anuncios exhibidos en cualquier material o estructura como vallas, cerramiento de lotes, pantallas, letreros, mobiliario urbano y similares, que promocionen un producto, servicio o actividad ajena al inmueble en donde se ubique.

Artículo 39. De la obligatoriedad de contar con licencia. Deberán contar con licencia municipal de rótulos, las empresas dedicadas a la comercialización de espacios para publicidad, los sujetos pasivos del impuesto de patente y los propietarios de bienes inmuebles. Estos dos últimos cuando instalen rótulos de funcionamiento.

Esta licencia generará un impuesto por cada rótulo o espacio publicitario.

Artículo 40. Hecho generador del impuesto de rótulos. El hecho generador del impuesto de rótulos es la instalación de rótulos de funcionamiento y publicidad exterior.

Artículo 41. Tarifa del impuesto. La tarifa aplicable se cobrará por trimestre adelantado y se calculará por metro cuadrado de superficie a partir de los coeficientes por zona, de incidencia visual, de luminosidad y de movilidad según lo establecido en el plan regulador del cantón de Santa Ana.

Capítulo IX Disposiciones finales

Artículo 42. Reglamentación. La Municipalidad de Santa Ana deberá adoptar las medidas administrativas y reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley, en un plazo de seis meses, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Artículo 43. Derogatorias.

1. Esta ley deroga cualquier exención del pago del impuesto de patente establecida en otras leyes para las entidades cooperativas y financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

2. Esta ley deroga la Ley No. 7245, denominada Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Ana, del 24 de julio de 1991 y todas las otras normas que se le opongan.

Transitorio. Se da un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley, para que las personas físicas y jurídicas que cuenten con licencia municipal, cumplan con lo indicado en el artículo 7.

Rige a partir de su publicación.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que el documento tiene alrededor de un año en estudio. Realiza un resumen ejecutivo, hace alusión al recorrido que ha tenido. Solicita el apoyo para su aprobación.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Se refiere al proyecto, hace ver que el mismo se presentó al Concejo desde el año 2012 y que por distintas razones no se había entrado a discutir. Hace observaciones sobre los problemas que tiene la ley actual de patentes, como es la doble imposición que se tiene en el cobro del impuesto, el cual se determina de otra forma con el nuevo proyecto. Destaca, que el impuesto será de manera es escalonado, además de cobros a la banca nacional, como todo lo referente a la publicidad exterior.

Señor Presidente Alexis Montero Salas



Somete a receso.
Reanuda sesión.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Acoge como moción la aprobación del anteproyecto de ley Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Santa Ana, para que sea dispensado y votado, a fin de que sea enviado a la corriente legislativa.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa.
En discusión. Suficientemente discutido.
Unánime y firme

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR EL PROYECTO DE LA LEY: LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SANTA ANA. REMITIR ESTE ANTEPROYECTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín.

Tercero

2.3 La Presidencia Informa

2.3.1 Asociación Escultórica Valle del Sol, presenta el 4to simposio internacional que se estará celebrando del 20 al 30 de abril en los jardines de la iglesia.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura del oficio.

2.3.2 Consulta sobre la asistencia a la actividad de inauguración de la Feria Gastronómica.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se toma nota de los participantes.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Se transcribe textualmente a solicitud de la señora regidora: ***Saluda a los presentes. Hace ver que en el tema de las invitaciones, sería de mucho respeto se invite a los concejales, y ellos son una gran parte de cada distrito, por lo que sería oportuno se tomen en cuenta.***

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se toma

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Realiza observaciones a la invitación en cuanto a la solicitud de código de vestimenta, el cual puede ser una limitante y considerarse hasta ofensivo, siendo que es en el salón de sesiones de la Municipalidad de Santa Ana.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica quienes serán los homenajeados.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Se transcribe textualmente a solicitud de la señora regidora: ***Se refiere al tema de la vestimenta. Denota que es una falta de humildad el que soliciten un tipo de vestimenta. Además de muy mal gusto que el Concejo Municipal el que aprueba esas actividades, y luego vienen a decir cómo vestir. Solicita se tome nota para que en próximas actividades no se incurra en el mismo error, que cada quien pueda ir como pueda. El Concejo Municipal merece respeto, asevera Zamora.***

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Hace una observación sobre la correspondencia, donde días anteriores el Alcalde le consultó sobre los pendientes en la Comisión de Sociales; indica que él remitió la información por correo. Explica que la comisión funciona básicamente a partir de un informe que es trasladado por parte de los miembros de la Unidad de Vulnerabilidad de la Municipalidad y bajo esa recomendación técnica, se toman las decisiones en la comisión. Esa situación ha generado un pendiente. Y en esta correspondencia se suma un caso más a ese pendiente.

3.1 Para trasladar

1. Memorial sin oficio de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por el Sr. Gerardo Morales Morales, representante de Comité Pro Rehabilitación Cuesta de los Obando y Calle Lajas. Solicita que se libere la Calle Lajas de la caseta y aguja que habían instalado los vecinos de Residencial Valle del Sol, que impedía el libre tránsito de vehículos por esa vía, y reducir en lo máximo posible la cuesta de Los Obando, que es parte o extensión de la citada calle, es demasiado inclinado para los autos de motor más débil. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
2. Correo electrónico DE-0049-03-2017 de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Adjunta invitación para la presentación de los resultados del Proyecto de la creación de Políticas Públicas de Juventud “En mi Cantón se Habla Joven” el próximo sábado 22 de abril, el cual se realizara en las instalaciones del Centro Nacional de Cultura (CENAC), Antigua Fábrica Nacional de Licores en San José a partir de las 9:30 a.m.. **TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE LA PERSONA JOVEN.**
3. Memorial sin oficio de fecha 22 de marzo de 2017, remitido por la Lcda. Mariela Araya Fernández, Docente Educación Especial. Solicita un coche tipo Maclaren con su mesa de trabajo para la estudiante Maripaz Viales Rodríguez, quien es alumna regular de I ciclo en el servicio de discapacidad múltiple en el Centro de Educación Especial Santa Ana. I. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**
4. Memorial sin oficio de fecha 23 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Carolina Salas Barrantes. Solicita ayuda social por difícil situación económica. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE**
5. Memorial sin oficio de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Josefa Teresa Vásquez. Solicita ayuda social por difícil situación económica. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**
6. Memorial sin oficio de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Karen Yuleida Pichardo Maldonado. Solicita ayuda social por difícil situación económica. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE**

VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EMITA EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE

7. Memorial sin oficio de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por el Arq. Adrián Gutiérrez Blanco, Representante Legal, LILY DE ARANJUEZ SRL. Solicita la ampliación del Art.2 del Plan Regulador de Santa Ana, vigente desde 1991, en el caso para el lote con Plano de Catastro N° 1-342868-1979. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**
8. Memorial sin oficio de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Jeannette Badilla Gutiérrez, Coordinadora, Red Noroeste “San José #3” y Club “Roble Sabana” de Santa Ana. Solicitan apoyo económico para el Club “Roble Sabana” de Santa Ana mediante una partida presupuestaria. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN.**
9. Memorial sin oficio de fecha 22 de marzo de 2017, remitido por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General, AGECO. Insta para que realice una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas adultas mayores. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
10. Memorial sin oficio de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Noemy Mejía Marín, Directora y Presidenta, Asociación Folklórica Celajes de Santa Ana. Solicitan colaboración para encontrar un lugar donde ensayar, porque no tienen recursos económicos para pagar un alquiler. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION**
11. Memorial CE04-OF-044-2016 de fecha 23 de marzo de 2017, remitido por el Lcda. Jetty Barboza Ureña, Supervisora Escolar, Circuito 04. Remite las ternas correspondientes a la Junta Administrativa CINDEA- SANTA ANA, Código presupuestario 4828. **TRASLADAR AL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO.**
12. Memorial CPEM-200-17 de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Solicita el criterio de la Municipalidad en relación con el expediente 20.154 “REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS”. **SE TRASLADA AL LCDO. SERGIO JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL.**

3.2 Para tomar nota

13. Memorial MSA-Alc-GOT-02-067-2017 de fecha 23 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Gestión de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Santa Ana. **SE TOMA NOTA**

3.2 Para tomar acuerdo

14. Sr Alexis Montero Salas, Presidente del Concejo Municipal. Formula Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidió y Nulidad Concomitante contra el Acuerdo No. 07, tomado en la Sesión No. 44-2017 de 28 de Febrero de 2017, visible en el artículo II, acuerdo mediante el cual se ordena la apertura de un órgano director con vista en el informe de la Comisión Investigadora sobre la aparente apertura de un sobre. **TOMAR ACUERDO**
15. Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal. Interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y concomitantemente formula Incidente de Nulidad y Excepción de Prescripción contra el Acuerdo No. 07, tomado en la Sesión No. 44-2017 de 28 de Febrero de 2017, visible en el artículo II, acuerdo mediante el cual se ordena la apertura de un órgano director con vista en el informe de la Comisión Investigadora sobre la aparente apertura de un sobre. **TOMAR ACUERDO**

El Concejo Municipal conoce de dos recursos planteados por el Presidente y Secretario del Concejo municipal respectivamente. Tanto el presidente como el Secretario se inhiiben y salen del Salón de Sesiones. La señora Karla Zamora Aguilar asume la Presidencia y se nombra al Licenciado Mario Chaves Mata, Secretario ad hoc.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que se inhiibe para que se atiendan los temas. Junto con el sale el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Asume la dirección de la sesión, puesto que el presidente se encuentra inhiibido de los temas, junto con el Secretario del Concejo. Da 2 minutos de receso. Indica que en vista de que la correspondencia se recibe los viernes hasta las 12 medio día, y los documentos fueron recibidos el día anterior. Se trasladan para la siguiente semana.

Se nombra Secretario *ad hoc* al Lcdo. Álvaro Rodríguez. Unánime

Se llama a la regidora Yesenia Traña para que sustituya al presidente Alexis Montero.

Llama a que retomen sus curules el Sr Alexis Montero Salas y el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno.

ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: NOMBRAR AL LCDO. ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA SECRETARIO AD HOC, PARA QUE ASISTA AL CONCEJO CON LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, TODA VEZ QUE ÉSTOS AL TENER UN INTERÉS DIRECTOS SE INHIBIERON.

Votos a favor: Yesenia Traña Castro, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Karla Zamora Aguilar.

Se somete a votación y se queda en trasladar ambos asuntos para la próxima sesión. Se consignará nuevamente en la correspondencia de la próxima sesión para que el Concejo vea ambos recurso.

La señora Vicepresidenta llama al sr. Alexis Montero Salas, Presidente del Concejo Municipal, y el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO IV INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

4.1 Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Da informe sobre la comisión que se formó para la propuesta del Plan Regulador en Salitral. Hace ver que se va por el segundo paso que es la sugerencia a ProDus que hace el distrito Salitral. Indica que ya se está coordinando con la secretaria para invitar a los funcionarios de ProDus y exponerle los aspectos propuestos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que se toma nota y se trabajará en el tema.

4.2 Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Informa sobre el primer proceso participativo que se tendrá en el Distrito Uruca, el día 3 de abril a partir de las 6:00p.m.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Primero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes.

- 5.1** Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-045-17 de fecha 28 de marzo del 2017, remitido por la señora Karla Guerrero Mora, Dpto. Proveeduría, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite solicitud para AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN CORREGIR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO (AVALANDO TODO LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN HASTA ESTE MOMENTO), EN RELACIÓN CON EL CONCURSO POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CANTÓN

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Hace lectura del oficio.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción la iniciativa del Alcalde

Somete a dispensa.

En discusión. Suficientemente discutido.

Somete a votación. Unánime

ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN CORREGIR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO (AVALANDO TODO LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN HASTA ESTE MOMENTO), EN RELACIÓN CON EL CONCURSO POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, MODALIDAD POR DEMANDA, TODA VEZ QUE POR ERROR DICHO ACUERDO PARA EL INICIO DE PROCESO SE SOLICITÓ

BAJO EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN POR DEMANDA 2017DE-000001-01, SIENDO LO CORRECTO LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-01. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN YA INICIADO, EL QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE OFERTAS, PERO CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO CORRECTO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín.

Segundo

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

5.2 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-02-085-17 de fecha del 22 de marzo del 2017, remitido por la Lcdo. Roger Venegas, Asesor Legal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite Convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Santa Ana y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social, ALAS.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Presenta convenio para que sea analizado en comisión y luego sea aprobado.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

6.1 Dictámenes 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Comisión de Becas.

MSA-SCM-SEC-02-046-2017

COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS

Miércoles 22 de marzo de 2017

Hora inicio: 6:00 p.m.

Hora finalización: 7:30 p.m.



ACTA 48-2017

Asistentes:

- Sra. Norma Solís Gómez - Coordinadora
- Sra. Karla Zamora Aguilar - Regidora Propietaria
- Sra. Damaris Zumbado Vargas - Regidora Suplente
- Sr. Guido Chinchilla Ramírez - Síndico Propietario
- Sr. Saymon Angulo Villalobos - Síndico Propietario
- Sra. Carmen Mayela Rivera Chaves - Síndica Propietaria
- Sra. Zaida Mendoza Mena - Síndica Propietaria
- Sr. José Antonio Soto Umaña - Síndico Propietario
- Sra. Ana Yibe Rodríguez Robles - Síndica Suplente

Invitados:

- Lcda. Sofía Mena Chavarría - Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social

Agenda:

1. Presupuesto del Programa de Becas.
2. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Piedades.
3. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Uruca.
4. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Santa Ana.
5. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Pozos.
6. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Brasil.
7. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Salitral.
8. Solicitudes de Beca Aprobadas, Funcionarios Municipales.
9. Revocatoria de Becas.

Dictamen N° 08

1. Presupuesto del Programa de Becas.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración aumentar en ¢1.025.000 (un millón veinticinco mil colones) el presupuesto asignado al Programa de Becas, a fin de poder atender la demanda de personas que habiendo cumplido con los requisitos solicitados, califican para el beneficio. Lo anterior

considerando que sin este recurso quedarían por fuera de la atención del programa 10 estudiantes de escasos recursos.

Dictamen N° 09

2. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Piedades.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Aguilar Soles Ana María	119940500	Ezequiel Morales	4°
Amaya Badilla Tifany	121060255	Ezequiel Morales	Kinder
Barrantes Mora Rehanna Rashel	120730374	Ezequiel Morales	1°
Cano Caballero Emily	120510422	Ezequiel Morales	2°
Chavarría Arguedas Dylan	119730248	Ezequiel Morales	5°
Durán Solís Allison Naomi	119480512	Ezequiel Morales	6
Gonzáles Sandí Nathalie Pamela	120980742	Ezequiel Morales	1°
Jalinas Nicaragua Kevin	120050103	Ezequiel Morales	4°
Jiménez Chavarría Gabriel	120090415	Ezequiel Morales	4°
Lobo Venegas Benjamín	120330514	Ezequiel Morales	3°
Mora Morales José Ignacio	120170539	Ezequiel Morales	3°
Morales González Leonardo	120730961	Ezequiel Morales	1°
Navarro Artavia Andrey	120890268	Ezequiel Morales	1°
Ortega Calderón Gabriel	120620258	Ezequiel Morales	2°
Puerto Barrantes Kadeens Ariana	120910195	Ezequiel Morales	1°
Ramírez González Jimena	1209200393	Ezequiel Morales	1°
Rivera Solano Katalina	120720530	Ezequiel Morales	1°
Solano Vargas José William	602670073	Ezequiel Morales	5°
Tijerino Sandí Sabdiel	120260094	Ezequiel Morales	3°
Umaña Salazar Gabriel Jesús	120420360	Ezequiel Morales	2°
Vázquez Fernández Lisa	119800116	Isabel La Cató.	4°

Secundaria

Nombre estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Cantillo Araya José Manuel	118650928	Colegio Santa Ana	8°
Morales Poraza Nicole María	402610085	Colegio Santa Ana	8°
Pérez Porras Diana María	117400619	COTEPECOS	12°
Porras García Nicole	4-02570684	Colegio Santa Ana	8°
Solano Quiros Kendall	118950506	Liceo Diurno Ciudad Colón	7°
Ulloa Núñez Alana de los Ángeles	117800798	CTP Belén	11°
Zúñiga Rodríguez Altebarán	402600528	Colegio Santa Ana	8°

Dictamen N° 10

3. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Uruca.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Angulo Fernández Fiorella	119980558	La Mina	4°
Angulo Sandí Ludvieka	402940755	Isabel La Cató.	2°
Arias Marín Valentina	121380553	Isabel La Cató.	Materno
Artavia Castro Mathias	120470238	Isabel La Cató.	2°
Brenes Angulo Sebastian	120960981	Isabel La Cató.	1°
Campos Hernández David	indoc	La Mina	2°
Cascante Anchía María Celeste	119940120	Isabel La Cató.	4°
Castro Bolaños Elizabeth	120540991	Isabel La Cató.	2°
Castro Cordero Gabriel	121390568	Isabel La Cató.	Materno
Dorado Chavarría Brandon	119400809	Isabel La Cató.	6°

ACTA 48-2017

Fernandez Granados Joel Santiago	119940199	La Mina	4°
Jarquín García Pablo Daniel	119710696	Isabel La Cató.	5°
Juárez Ríos Kimberly Gabriela	1,5582E+11	Isabel La Cató.	4°
Ledezma Serrano Chris Ángel	121130019	Isabel La Cató.	Transición
Leiva García Allan Steven	119460193	La Mina	6°
León Chávez M ^a Paula	120440266	Andrés Bello	2°
Martínez Retana Sebastián	119550397	Isabel la Católica	5°
Morales Arguedas Carolina	119440952	Isabel La Cató.	6°
Morales Mejía Luis Felipe	120950508	La Mina	1°
Parra Rivera Tyron	118930940	La Mina	5°
Solis Rivera Stacy	120600304	Isabel La Cató.	2°
Ugarte Ortiz Axel Leonel	120650947	Isabel La Cató.	2°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Araya Novoa Samira	119070406	Colegio Santa Ana	7°
Badilla Zamora José Daniel	119010359	Colegio Santa Ana	7°
Delgado Burgos Vladimir	118580451	Colegio Santa Ana	8°
Gutiérrez Farrier Sharon	504500400	Colegio Santa Ana	8°
Morales Segura Shavid	119110621	Colegio Santa Ana	7°
Morales Segura Valery	118390233	Colegio Santa Ana	9°
Pérez Molina Eda Salvadora	119190803	Colegio Santa Ana	7°
Rosales Arguedas Eithel	118280635	Colegio Santa Ana	10°
Serrano Madrigal Paula	119120883	Colegio Santa Ana	7°
Urrutia Solís Ligia	1190010957	Colegio Santa Ana	7°
Valverde Morales José Julián	118480594	Colegio Santa Ana	9°
Vindas Solís Josué	117930821	COTEPECOS	11°

Dictamen N° 11

4. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Santa Ana.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Acuña Hernández Sharon	120970431	San Rafael	1°
Aguilar Rivera Brigitte Noelia	120460191	Andrés Bello	2°
Alemán Ríos Brandon José	119590367	Jorge Volio	5°
Araya Solano Daniel Josué	120050875	Andrés Bello	4°
Arguedas Sandí Nataly	119810306	Andrés Bello	4°
Calderón Gutiérrez Liah	120610857	San Rafael	2°
Campos Arias Santiago	120660201	Andrés Bello	2°
Cascante Araya Ivonne Vanessa	119730198	Andrés Bello	4°
Centeno Chavarría Jenny	indoc	Andrés Bello	3°
Centeno Hernández Steven	120310675	Andrés Bello	3°
Cordero Calvo Allison	119580950	Andrés Bello	5°
Hernández Romero Johana	119820591	Fidel Chaves Murillo	4°
Lorenzana Cascante Anderson	121390912	Rep. Francia	Materno
Maltez Ampié Jiesia	120470903	Andrés Bello	2°
Marín Angulo Ariana Paola	120840497	San Rafael	1°
Montes Barrantes Keilyn Pamela	120410002	Andrés Bello	3°
Naranjo Ramírez Megan	119730260	Andrés Bello	5°
Narvéez Sánchez Shantal	119960444	San Rafael	4°
Retana Siles Axel	6004900637	San Rafael	6°
Rivas Acuña Mariana	120970403	Andrés Bello	1°
Salazar Leiva Irina	119990013	Andrés Bello	4°
Sandí Mena Ancary	121510577	Rep. Francia	Materno
Solano Garro Froylán	121230589	Andrés Bello	Kinder
Solís Sibaja Kiara	121260376	San Rafael	2°
Soto Villalta Sara Rebeca	121100899	Andrés Bello	1°
Vega Mora Angie	703340605	San Rafael	4°
Reyes Sánchez Leonardo Johel	120730299	CEESA	1°
Villalobos Ocampo Melanie Vanessa	120130173	Andrés Bello	3°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Arango Marín Deyber	indoc	Colegio Santa Ana	10°
Arrieta Arce Daniela	118580115	Instituto Andrés Bello	8°
Calero García Yordin Lenin	117150624	CINDEA	8°
Campos Leiva Kristal	118770671	Colegio Santa Ana	8°
Centeno Umaña Jonathan David	118280592	Colegio Santa Ana	9°
Ramírez Torres Sara	117220511	CINDEA	9°
Reyes Sánchez Adela Margarita	118630587	Colegio Santa Ana	7°
Rojas Rodríguez Diana Vanessa	118650238	Colegio Santa Ana	8°
Sánchez Zapata Joan	116150479	Liceo Ciudad Colón	10°
Sandí Mora Joshua Alexander	118510401	Colegio Santa Ana	9°
Sibaja Bonilla Diana	117720874	Colegio Santa Ana	11°

Dictamen N° 12

5. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Pozos.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Acuña Arias Mathías Heli	120330735	Escuela España	3°
Aguilar Chavarría Ithan	120920371	Rep. Francia	1°
Álvarez Elizondo Angelo Farid	120180307	Lagos Lindora	3°
Arias Robles Mathew	120390248	Lagos Lindora	3°
Brenes Navarro Hillary	120640394	Rep. Francia	2°
Canales Rivera Dereck	121750848	Fernando Centeno Guell	Materno
Castro Chavés Linsay Tatiana	120500507	Lagos Lindora	2°
Castro Orozco Melanie	119860442	Rep. Francia	4°
Chavarría Aguilar Kiara	119900717	Honduras	4°

ACTA 48-2017

Elizondo Arce Naomy	121280280	Lagos Lindora	Kínder
Gómez Duarte Alexa	120340685	Rep. Francia	3°
Gómez Sibaja Britany	1209800832	Rep. Francia	1°
González García Vilma Massiel	120320665	Lagos Lindora	3°
Hernández Gonzalez Hanna	605170626	Andrés Bello	2°
Jiménez Sandí Sebastián de los Ángeles	119410328	Lagos Lindora	6°
Madrigal Webb David Humberto	119060646	Honduras	6°
Méndez Orozco Josthin	119710864	Lagos Lindora	4°
Mora Mora Mia	121190286	Rep. Francia	Transición
Naranjo Arias Melany Andrea	119270120	Lagos Lindora	6°
Nuñez Camacho Allison	402650692	Honduras	6°
Rivera García Melany	119280880	Andrés Bello	6°
Solís Vasquez Sebastian	119790525	Honduras	5°
Valverde Mora Kendal	119690331	Rep. Francia	3°
López González Derian	112220692	CEESA	Kínder

Secundaria

Nombre estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Alfaro León Nicole	118860116	Colegio Santa Ana	8°
Cordero Corea Jaustin	118740116	Colegio Santa Ana	7°
Gonzáles Ruíz M ^a Natalia	118360831	Liceo Belén	9°
Jiménez Navarro Thiara	119160149	Colegio Santa Ana	7°
Jiménez Sánchez Anthony	402450644	Colegio Santa Ana	11°
Jiménez Sánchez Jefferson	118270341	Colegio Santa Ana	10°
Marín Bustos Fiorella	118890465	Colegio Santa Ana	8°
Masis Marín Sthepanie	117755700	Colegio Santa Ana	11°
Mendoza Porras Timothy	1187550406	Colegio Santa Ana	7°
Pérez Zapata Isabel Cristina	indoc	Colegio Santa Ana	10°
Quesada Arce Fiorella	119140081	Colegio Santa Ana	7°
Quesada Valencia Dylan	118210996	Colegio Santa Ana	8°
Solís Rivera Isaac	119190457	Colegio Santa Ana	7°
Villegas Chavarría Marypaz	402430481	Colegio Santa Ana	11°
Villegas Mora Jean Franco	118090986	Instituto Andrés Bello	9°

Dictamen N° 13

6. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Brasil.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
González Guevara Sebastian	119740007	Ezequiel Morales	5°
Romero Mora Mariana	119030681	Escuela Brasil	6°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Sandoval Elizondo Fabián Jesús	118420834	Colegio Santa Ana	9°
Solano Rojas Ricarter Manasse	118600475	Colegio Santa Ana	8°
Umaña Jaen Keylor Said	119100446	Colegio Santa Ana	7°
Vega Cruz Mariel	118380001	Colegio Santa Ana	9°
Velázquez Rocha Junior	118630141	Colegio Santa Ana	8°

Dictamen N° 14

7. Solicitudes Nuevas de Beca Aprobadas, Distrito Salitral.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Baeza Rodríguez Marcos	120910324	Jorge Volio	1°

ACTA 48-2017

Bustos Calderón Kendall	119690122	Andrés Bello	4°
Delgadillo Collado Arle	120870498	Jorge Volio	1°
Durán Barahona Bryan	120650317	Jorge Volio	2°
Gómez Cubillo Jeikel	703310464	Jorge Volio	3°
Granados Delgado Eva Luna	120410638	Jorge Volio	2°
Guido Ruíz Santos Pablo	120350040	Juan Álvarez	2°
Marín Mesén Ariel José	120360578	Jorge Volio	2°
Marín Sandí Mireya	120940153	Jorge Volio	2°
Mejía Suarez Hillary	120370001	Jorge Volio	3°
Montes Gutiérrez Esteban	120950837	Jorge Volio	1°
Mora Orozco Michael Fabricio	120250781	Juan Álvarez	3°
Salas Cubillo Rachell	119350664	Jorge Volio	5°
Sandí Cedeño Joseph Andrés	120290298	Jorge Volio	5°
Sandoval Valladares Ashyshell	119740861	Andrés Bello	5°
Torres Álvarez Juliana	119830430	Juan Álvarez	4°
Villanueva Granados Hellen	116380201	CINDEA	6°
Mora Monge Jorleth Melissa	115380772	CINDEA	5°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Bustamante Jimenéz Juliana	118720828	Colegio Santa Ana	8°
Castro Mora Luis Ángel	117580907	Colegio Santa Ana	10°
Céspedes Portilla Ari Steven	118390646	Colegio Santa Ana	9°
Delgado Delgado Jimena	118610812	Colegio Santa Ana	8°
Espinoza Luna Meilyn	118470074	Colegio Santa Ana	9°
Garro Mora Junior Esteban	108000837	Colegio Santa Ana	10°
Guerrero Parra Kenneth	118550537	Colegio Santa Ana	9°
Guido Ruíz María Paola	118990521	Colegio Santa Ana	7°
Montoya Castro Allan	118710535	Colegio Santa Ana	8°
Montoya Chavarría Allan	118850885	Colegio Santa Ana	8°
Mora Alvarez Gabriel	117790756	CTP Belén	11°
Ruíz Mendoza Carlos Jesús	118650835	Colegio Santa Ana	8°
Sánchez Mora Andy	118080732	Colegio Santa Ana	10°
Sauceda Ochoa Michael Steven	118280588	Colegio Santa Ana	8°

ACTA 48-2017

Serrano Martínez Rachell	118500532	Colegio Santa Ana	9°
Solís Ureña María del Carmen	118560611	Colegio Santa Ana	9°
Valverde Vázquez Jhosibell	118900522	Colegio Santa Ana	7°

Dictamen N° 15

8. Solicitudes de Beca Aprobadas, Funcionarios Municipales.

La Comisión de Becas recomienda al Concejo Municipal, aprobar las solicitudes de becas de los siguientes estudiantes:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
González Gutiérrez Sarai Marcela	208740986	Lisímaco Chavarría	5°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Otoya Gómez Roy	118790556	Colegio de Santa Ana	9°

Dictamen N° 16

9. Revocatoria de Becas.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal, revocar la beca a los siguientes estudiantes:

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Arias Taleno Jeison Sebastián	120130192	Rep. Francia	3°
Solís Chinchilla Dana Lyeska	119620517	Andrés Bello	5°

Por contar con beca con beca FONABE, según listados remitidos por centros educativos.

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Venegas Vargas Kendall	119800942	Andrés Bello	4°
Venegas Vargas Kenny	120190820	Andrés Bello	3°

Porque ya no residen en el cantón de Santa Ana, se trasladaron a residir a Golfito.

Norma Solís Gómez
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación.

En discusión.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que el trabajo ha reflejado la necesidad del pueblo. Indica que hay que plantear o replantear como aumentar los montos de becas, en como redirigir a otras instituciones puesto que el gobierno tiene sus medios para tales ayudas y no duplicar. Solicita hacer llegar al Concejo algún tipo de expediente, para conocer cómo se maneja las cosas, y para ello, manifiesta Marín, se necesita documento en mano.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Señala que en el proceso se hizo una modificación ya que se hizo un sistema de cómputo para eso. Expresa la preocupación en cuanto que algunas personas se pudieron haber quedado en un estado de indefensión por el hecho de que el sistema indica la aprobación y eso pudo originar que las personas pensarán que se había cumplido con el proceso. Señala que el sistema puede tener algunos fallos, en cuanto que si solicita un recibo, acata de notas o documento similar, debe tener la posibilidad de subirlo. Destaca que hay muchas personas que quedaron fuera por dicha situación. Aunque ya está el dictamen emitido, considera que se debe entrar en un análisis de esas personas. Si le parece que no sería justo que esas personas quedaran en un estado de indefensión, y si hay un programa, ese programa debe dar la posibilidad de incluir todos los documentos.

Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Agradece al Alcalde y al regidor Luis Fernando Marín que hayan tocado el tema. Señala que tuvo la oportunidad de involucrarse en el tema, y manifiesta que en el caso de Salitral,

muchas personas no tuvieron acceso al internet, y en otras no sabían su utilización. Enfatiza que ojala las palabras del Alcalde sean escuchadas pro el Concejo, y entrar en un análisis del tema.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Manifiesta que en el nuevo proceso que se inició, hubo varias complicaciones. En el dictamen se solicita ampliar el monto. En cuanto al sistema hubo problemas en la colocación de información y otros aspectos. Denota que el sistema debe mejorarse.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Expresa, reiterando lo expresado por el Alcalde, que existirán casos en los que se deben analizar. Moción para que la comisión investigue casos en los que hubo rechazos de solicitudes, por razones de ese tipo, y que pudo haberse dejado a personas que merecían a una subvención de ese tipo, por cuestiones de formalidad; además, solicitar al Alcalde, buscar contenido presupuestario para dar el beneficio a esas personas.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que antes de dispensar la moción, se debe votar el dictamen. Procede a someter a votación el dictamen. Para la votación se llama a la señora Regidora Krisey Chaves Ledezma en sustitución de señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar.

ACUERDO NÚMERO SIETE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITAVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, MSA-SCM-SEC-02-046-2017.

7.1. SOLICITAR A LA ADMINITRACIÓN AUMENTAR EN ₡1.025.000 (UN MILLON VEINTICINCO MIL COLONES) EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE BECAS, A FIN DE PODER ATENER LA DEMANDA DE PERSONAS QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, CALIFICAN PARA EL BENEFICIO. LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE SIN ESTE RECURSO QUEDARIAN POR FUERA DE LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA 10 ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS.

7.2. APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DISTRICTO PIEDADES DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Aguilar Solés Ana María	119940500	Ezequiel Morales	4°
Amaya Badilla Tifany	121060255	Ezequiel Morales	Kinder

ACTA 48-2017

Barrantes Mora Rehanna Rashel	120730374	Ezequiel Morales	1°
Cano Caballero Emily	120510422	Ezequiel Morales	2°
Chavarría Arguedas Dylan	119730248	Ezequiel Morales	5°
Durán Solís Allison Naomi	119480512	Ezequiel Morales	6
Gonzáles Sandí Nathalie Pamela	120980742	Ezequiel Morales	1°
Jalinas Nicaragua Kevin	120050103	Ezequiel Morales	4°
Jiménez Chavarría Gabriel	120090415	Ezequiel Morales	4°
Lobo Venegas Benjamín	120330514	Ezequiel Morales	3°
Mora Morales José Ignacio	120170539	Ezequiel Morales	3°
Morales González Leonardo	120730961	Ezequiel Morales	1°
Navarro Artavia Andrey	120890268	Ezequiel Morales	1°
Ortega Calderón Gabriel	120620258	Ezequiel Morales	2°
Puerto Barrantes Kadeens Ariana	120910195	Ezequiel Morales	1°
Ramírez González Jimena	1209200393	Ezequiel Morales	1°
Rivera Solano Katalina	120720530	Ezequiel Morales	1°
Solano Vargas José William	602670073	Ezequiel Morales	5°
Tijerino Sandí Sabdiel	120260094	Ezequiel Morales	3°
Umaña Salazar Gabriel Jesús	120420360	Ezequiel Morales	2°
Vázquez Fernández Lisa	119800116	Isabel La Cató.	4°

Secundaria

Nombre estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Cantillo Araya José Manuel	118650928	Colegio Santa Ana	8°
Morales Poraza Nicole María	402610085	Colegio Santa Ana	8°
Pérez Porras Diana María	117400619	COTEPECOS	12°
Porras García Nicole	4-02570684	Colegio Santa Ana	8°
Solano Quiros Kendall	118950506	Liceo Diurno Ciudad Colón	7°
Ulloa Núñez Alana de los Ángeles	117800798	CTP Belén	11°
Zúñiga Rodríguez Altebarán	402600528	Colegio Santa Ana	8°

7.3. APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DEL DISTRITO URUCA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Angulo Fernández Fiorella	119980558	La Mina	4°
Angulo Sandí Ludvieka	402940755	Isabel La Cató.	2°
Arias Marín Valentina	121380553	Isabel La Cató.	Materno
Artavia Castro Mathias	120470238	Isabel La Cató.	2°
Brenes Angulo Sebastian	120960981	Isabel La Cató.	1°
Campos Hernández David	indoc	La Mina	2°
Cascante Anchía María Celeste	119940120	Isabel La Cató.	4°
Castro Bolaños Elizabeth	120540991	Isabel La Cató.	2°
Castro Cordero Gabriel	121390568	Isabel La Cató.	Materno
Dorado Chavarría Brandon	119400809	Isabel La Cató.	6°
Fernandez Granados Joel Santiago	119940199	La Mina	4°
Jarquín García Pablo Daniel	119710696	Isabel La Cató.	5°
Juárez Ríos Kimberly Gabriela	1,5582E+11	Isabel La Cató.	4°
Ledezma Serrano Chris Ángel	121130019	Isabel La Cató.	Transición
Leiva García Allan Steven	119460193	La Mina	6°
León Chávez M ^a Paula	120440266	Andrés Bello	2°
Martínez Retana Sebastián	119550397	Isabel la Católica	5°
Morales Arguedas Carolina	119440952	Isabel La Cató.	6°
Morales Mejía Luis Felipe	120950508	La Mina	1°
Parra Rivera Tyron	118930940	La Mina	5°
Solis Rivera Stacy	120600304	Isabel La Cató.	2°
Ugarte Ortiz Axel Leonel	120650947	Isabel La Cató.	2°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Araya Novoa Samira	119070406	Colegio Santa Ana	7°

ACTA 48-2017

Badilla Zamora José Daniel	119010359	Colegio Santa Ana	7°
Delgado Burgos Vladimir	118580451	Colegio Santa Ana	8°
Gutiérrez Farrier Sharon	504500400	Colegio Santa Ana	8°
Morales Segura Shavid	119110621	Colegio Santa Ana	7°
Morales Segura Valery	118390233	Colegio Santa Ana	9°
Pérez Molina Eda Salvadora	119190803	Colegio Santa Ana	7°
Rosales Arguedas Eithel	118280635	Colegio Santa Ana	10°
Serrano Madrigal Paula	119120883	Colegio Santa Ana	7°
Urrutia Solís Ligia	1190010957	Colegio Santa Ana	7°
Valverde Morales José Julián	118480594	Colegio Santa Ana	9°
Vindas Solís Josué	117930821	COTEPECOS	11°

7.4. APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DEL DISTRITO SANTA ANA A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Acuña Hernández Sharon	120970431	San Rafael	1°
Aguilar Rivera Brigitte Noelia	120460191	Andrés Bello	2°
Alemán Ríos Brandon José	119590367	Jorge Volio	5°
Araya Solano Daniel Josué	120050875	Andrés Bello	4°
Arguedas Sandí Nataly	119810306	Andrés Bello	4°
Calderón Gutiérrez Liah	120610857	San Rafael	2°
Campos Arias Santiago	120660201	Andrés Bello	2°
Cascante Araya Ivonne Vanessa	119730198	Andrés Bello	4°
Centeno Chavarría Jenny	indoc	Andrés Bello	3°
Centeno Hernández Steven	120310675	Andrés Bello	3°
Cordero Calvo Allison	119580950	Andrés Bello	5°
Hernández Romero Johana	119820591	Fidel Chavés Murillo	4°
Lorenzana Cascante Anderson	121390912	Rep. Francia	Materno
Maltez Ampié Jiesia	120470903	Andrés Bello	2°
Marín Angulo Ariana Paola	120840497	San Rafael	1°
Montes Barrantes Keilyn Pamela	120410002	Andrés Bello	3°

ACTA 48-2017

Naranjo Ramírez Megan	119730260	Andrés Bello	5°
Narváez Sánchez Shantal	119960444	San Rafael	4°
Retana Siles Axel	6004900637	San Rafael	6°
Rivas Acuña Mariana	120970403	Andrés Bello	1°
Salazar Leiva Irina	119990013	Andrés Bello	4°
Sandí Mena Ancary	121510577	Rep. Francia	Materno
Solano Garro Froylán	121230589	Andrés Bello	Kinder
Solís Sibaja Kiara	121260376	San Rafael	2°
Soto Villalta Sara Rebeca	121100899	Andrés Bello	1°
Vega Mora Angie	703340605	San Rafael	4°
Reyes Sánchez Leonardo Johel	120730299	CEESA	1°
Villalobos Ocampo Melanie Vanessa	120130173	Andrés Bello	3°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Arango Marín Deyber	indoc	Colegio Santa Ana	10°
Arrieta Arce Daniela	118580115	Instituto Andrés Bello	8°
Calero García Yordin Lenin	117150624	CINDEA	8°
Campos Leiva Kristal	118770671	Colegio Santa Ana	8°
Centeno Umaña Jonathan David	118280592	Colegio Santa Ana	9°
Ramírez Torres Sara	117220511	CINDEA	9°
Reyes Sánchez Adela Margarita	118630587	Colegio Santa Ana	7°
Rojas Rodríguez Diana Vanessa	118650238	Colegio Santa Ana	8°
Sánchez Zapata Joan	116150479	Liceo Ciudad Colón	10°
Sandí Mora Joshua Alexander	118510401	Colegio Santa Ana	9°
Sibaja Bonilla Diana	117720874	Colegio Santa Ana	11°

ACTA 48-2017

7.5. APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DEL DISTRITO POZOS DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Acuña Arias Mathías Heli	120330735	Escuela España	3°
Aguilar Chavarría Ithan	120920371	Rep. Francia	1°
Álvarez Elizondo Angelo Farid	120180307	Lagos Lindora	3°
Arias Robles Mathew	120390248	Lagos Lindora	3°
Brenes Navarro Hillary	120640394	Rep. Francia	2°
Canales Rivera Dereck	121750848	Fernando Centeno Guell	Materno
Castro Chavés Linsay Tatiana	120500507	Lagos Lindora	2°
Castro Orozco Melanie	119860442	Rep. Francia	4°
Chavarría Aguilar Kiara	119900717	Honduras	4°
Elizondo Arce Naomi	121280280	Lagos Lindora	Kínder
Gómez Duarte Alexa	120340685	Rep. Francia	3°
Gómez Sibaja Britany	1209800832	Rep. Francia	1°
González García Vilma Massiel	120320665	Lagos Lindora	3°
Hernández Gonzalez Hanna	605170626	Andrés Bello	2°
Jiménez Sandí Sebastián de los Ángeles	119410328	Lagos Lindora	6°
Madrigal Webb David Humberto	119060646	Honduras	6°
Méndez Orozco Josthin	119710864	Lagos Lindora	4°
Mora Mora Mia	121190286	Rep. Francia	Transición
Naranjo Arias Melany Andrea	119270120	Lagos Lindora	6°
Nuñez Camacho Allison	402650692	Honduras	6°
Rivera García Melany	119280880	Andrés Bello	6°
Solís Vasquez Sebastian	119790525	Honduras	5°
Valverde Mora Kendal	119690331	Rep. Francia	3°
López González Derian	112220692	CEESA	Kínder

Secundaria

Nombre estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Alfaro León Nicole	118860116	Colegio Santa Ana	8°
Cordero Corea Jeustin	118740116	Colegio Santa Ana	7°
González Ruíz M ^a Natalia	118360831	Liceo Belén	9°
Jiménez Navarro Thiara	119160149	Colegio Santa Ana	7°
Jiménez Sánchez Anthony	402450644	Colegio Santa Ana	11°
Jiménez Sánchez Jefferson	118270341	Colegio Santa Ana	10°
Marín Bustos Fiorella	118890465	Colegio Santa Ana	8°
Masis Marín Sthepanie	117755700	Colegio Santa Ana	11°
Mendoza Porras Timothy	1187550406	Colegio Santa Ana	7°
Pérez Zapata Isabel Cristina	indoc	Colegio Santa Ana	10°
Quesada Arce Fiorella	119140081	Colegio Santa Ana	7°
Quesada Valencia Dylan	118210996	Colegio Santa Ana	8°
Solís Rivera Isaac	119190457	Colegio Santa Ana	7°
Villegas Chavarria Marypaz	402430481	Colegio Santa Ana	11°
Villegas Mora Jean Franco	118090986	Instituto Andrés Bello	9°

7.6. APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DEL DISTRITO BRASIL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:**Primaria**

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
González Guevara Sebastian	119740007	Ezequiel Morales	5°
Romero Mora Mariana	119030681	Escuela Brasil	6°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Sandoval Elizondo Fabián Jesús	118420834	Colegio Santa Ana	9°
Solano Rojas Ricarter Manasse	118600475	Colegio Santa Ana	8°
Umaña Jaen Keylor Said	119100446	Colegio Santa Ana	7°

ACTA 48-2017

Vega Cruz Mariel	118380001	Colegio Santa Ana	9°
Velázquez Rocha Junior	118630141	Colegio Santa Ana	8°

7.7 APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DEL DISTRITO SALITRAL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Baeza Rodríguez Marcos	120910324	Jorge Volio	1°
Bustos Calderón Kendall	119690122	Andrés Bello	4°
Delgadillo Collado Arle	120870498	Jorge Volio	1°
Durán Barahona Bryan	120650317	Jorge Volio	2°
Gómez Cubillo Jeikel	703310464	Jorge Volio	3°
Granados Delgado Eva Luna	120410638	Jorge Volio	2°
Guido Ruíz Santos Pablo	120350040	Juan Álvarez	2°
Marín Mesén Ariel José	120360578	Jorge Volio	2°
Marín Sandí Mireya	120940153	Jorge Volio	2°
Mejía Suarez Hillary	120370001	Jorge Volio	3°
Montes Gutiérrez Esteban	120950837	Jorge Volio	1°
Mora Orozco Michael Fabricio	120250781	Juan Álvarez	3°
Salas Cubillo Rachell	119350664	Jorge Volio	5°
Sandí Cedeño Joseph Andrés	120290298	Jorge Volio	5°
Sandoval Valladares Ashyshell	119740861	Andrés Bello	5°
Torres Álvarez Juliana	119830430	Juan Álvarez	4°
Villanueva Granados Hellen	116380201	CINDEA	6°
Mora Monge Jorleth Melissa	115380772	CINDEA	5°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Bustamante Jimenéz Juliana	118720828	Colegio Santa Ana	8°
Castro Mora Luis Ángel	117580907	Colegio Santa Ana	10°
Céspedes Portilla Ari Steven	118390646	Colegio Santa Ana	9°

ACTA 48-2017

Delgado Delgado Jimena	118610812	Colegio Santa Ana	8°
Espinoza Luna Meilyn	118470074	Colegio Santa Ana	9°
Garro Mora Junior Esteban	108000837	Colegio Santa Ana	10°
Guerrero Parra Kenneth	118550537	Colegio Santa Ana	9°
Guido Ruíz María Paola	118990521	Colegio Santa Ana	7°
Montoya Castro Allan	118710535	Colegio Santa Ana	8°
Montoya Chavarría Allan	118850885	Colegio Santa Ana	8°
Mora Alvarez Gabriel	117790756	CTP Belén	11°
Ruíz Mendoza Carlos Jesús	118650835	Colegio Santa Ana	8°
Sánchez Mora Andy	118080732	Colegio Santa Ana	10°
Sauceda Ochoa Michael Steven	118280588	Colegio Santa Ana	8°
Serrano Martínez Rachell	118500532	Colegio Santa Ana	9°
Solís Ureña María del Carmen	118560611	Colegio Santa Ana	9°
Valverde Vázquez Jhosibell	118900522	Colegio Santa Ana	7°

7.8. APROBAR LAS SOLICITUDES DE BECAS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Primaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
González Gutiérrez Sarai Marcela	208740986	Lisímaco Chavarría	5°

Secundaria

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Otoya Gómez Roy	118790556	Colegio de Santa Ana	9°

7.9. REVOCAR LA BECA A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Arias Taleno Jeison Sebastián	120130192	Rep. Francia	3°
Solís Chinchilla Dana Layeska	119620517	Andrés Bello	5°

Por contar con beca con beca FONABE, según listados remitidos por centros educativos.

Nombre Estudiante	Identificación	Centro Educativo	Nivel
Venegas Vargas Kendall	119800942	Andrés Bello	4°
Venegas Vargas Kenny	120190820	Andrés Bello	3°

Porque ya no residen en el cantón de Santa Ana, se trasladaron a residir a Golfito.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Krissey Chaves Ledezma, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, y Krissey Chaves Ledezma.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción del regidor José Ramón Sibaja.
En discusión.

Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Señala que le tocó a los síndicos el empaparse de los mecanismos de aprobación de becas, denota que la cantidad que se tiene presupuestado en dinero se gastó, y existen casos que quedaron por fuera. Hace ver que la Lcda. Sofía, sería la que podría ayudar, ya que ella cuenta con un record que tiene de becados de otros momentos. Manifiesta que el sistema no señala si alguna solicitud quedó incompleta. Además, expresa que no se tiene claro cuánto sería el dinero adicional para suplir la demanda.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la moción.

ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITAVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, PARA QUE LA SEÑORA SOFIA MENA CHAVARRÍA, DE LA UNIDAD DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, RINDA UN INFORME EN RELACIÓN CON AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL NUEVO SISTEMA DE BECAS APROBÓ BECAS A ESTUDIANTES; PERO QUE NO PUDIERON INCORPORARSE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BECAS PARA SU APROBACIÓN FINAL, PARA QUE DE COMPROBARSE QUE DICHS ESTUDIANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS; LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORE LA POSIBILIDAD DE DAR CONTENIDO PRESUPUESTARIO A ESOS CASOS ANTERIORMENTE REFERIDOS.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, y Krisey Chaves Ledezma.

6.2 Dictamen 01 de la Comisión Condición de la Mujer.

MSA-SCM-SEC-02-045-2017

COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER

Lunes 20 de marzo de 2017
Hora inicio: 3:30 p.m.
Hora finalización: 5:00 p.m.

Asistentes:

- Sra. Norma Solís Gómez – Coordinadora
- Sra. Karla Zamora Aguilar – Regidora Propietaria

Asesores:

- Sra. Isabel Anchía Castro

Invitados:

- Lcdo. Rodolfo Golfín Leandro – Fundación FUPROSA
- Lcda. Ericka Herradora Zúñiga – Unidad de Género

- Sra. Gabriela Cob Barboza

Agenda:

1. Memorial, sin oficio de fecha 16 de febrero del 2017 remitido por Lcdo. Rodolfo Golfín Leandro, Fundación para la Protección de la Salud de Poblaciones Vulnerables, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 44 del 28 de febrero del 2017.

Dictamen n.º 16

1. Memorial, sin oficio de fecha 16 de febrero del 2017 remitido por Lcdo. Rodolfo Golfín Leandro, Fundación para la Protección de la Salud de Poblaciones Vulnerables, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 44 del 28 de febrero del 2017. Asunto: Solicitan se les considere como una ONG especializada en la defensa y protección del derecho a la salud y así coadyuvar en su agenda local para la defensa de poblaciones vulnerables.

La Comisión de Condición de la Mujer recomienda al Concejo Municipal, apoyar el trabajo de la Fundación para la Protección de la Salud de Poblaciones Vulnerables, mediante la implementación de un programa de formación y empoderamiento de las mujeres para el oportuno y efectivo disfrute del Derecho a la Salud.

El mismo comprende la realización de foros y charlas tendientes a la consecución de estos objetivos, por medio de la Unidad de Género de la Municipalidad de Santa Ana, iniciando con tres charlas: Charla Día Internacional de la Mujer-Salud, Charla Adultos Mayores y Charla Violencia Escolar.

Norma Solís Gómez
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Manifiesta que desea hacer una consulta legal. Emite receso.

Reanuda a la sesión al ser las 9:32 p.m.

Hace ver que por solicitud de la regidora Norma Solís, se retira el dictamen #16. Se dejó para la próxima semana, a fin de hacer una consulta legal.

ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones:

No hay.

7.2 Asuntos Varios

7.2.1 Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que en las líneas de acción de los síndicos y de los regidores siguen las necesidades de las comunidades. Hace ver que existen algunos patentados que deben cumplir con líneas de acción. Solicita el que se pueda analizar si en la altura de la vuelta contigua al Lagar en Pozos, se puede realizar algún tipo de mejora, ante el hueco que existe de la cuneta. Se refiere al tema de las aceras también en ese lugar. Indica que no puede caerse en la costumbre de ver las cosas, sino de poder hacer la crítica siempre.

SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiuna horas con treinta y cinco minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número 47-2017.

Sr. Alexis Montero Salas
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO